

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mas y 29 trimestre. —Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25. —Ultramar y extranjero 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados. —No se admiten se-
-dos. —Las suscripciones empiezan los dias 1.º á 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Entre los dictámenes á que se dió lectura en la sesion de las Cortes constituyentes del dia 6 del corriente, fué el primero uno de la diputacion provincial de Santander solicitando se le faculte para continuar cobrando en el presente año economico los arbitrios sobre vinos y aguardientes, impuestos á peticion de los ayuntamientos para poder sobrelevar las cargas consignadas en sus presupuestos municipales, y cuyos arbitrios habian sido declarados ILEGALES por resolucion del Sr. Ministro de la Gobernacion fecha de 16 de octubre último.

Como habrán leído nuestros lectores, los arbitrios sobre vinos y aguardientes los considera ilegales el ministro de la Gobernacion: ignoramos por tanto que haya medio hábil para poder sostener ni un solo dia los que nuestra diputacion provincial ha concedido en virtud, segun se dice, de recomendaciones de algun ministro, al ayuntamiento de Cartagena, saltando sobre el párrafo 2.º del art. 51 de la ley municipal, y los arts. 1.º y 15 del decreto de 12 de octubre de 1868 y 7.º del de 23 de diciembre del mismo año, y sobre artículos de primera necesidad como son: la harina, el trigo, el arroz, las habi-buelas, los garbanzos, el bacalao, las sardinas, etc. etc.

Hay que tener en cuenta que las Cortes al discutir el dictamen de la comision sobre la peticion de la diputacion de Santander, dejaron el asunto sin resolver por su parte, acordando pasara al ministerio de Hacienda.

Varios comerciantes de esta capital y de algunos pueblos de la provincia han dirigido la siguiente exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

Excmo. Sr.:

Si es deber de todo gobierno ilustrado y liberal atender benévolo las reclamaciones de sus administrados, cuando estas reclamaciones tienen por objeto el devolver á las leyes su imperio olvidado ó desconocido, por el error, la mala inteligencia, ó la falta de carácter, entonces el deber se hace mucho mayor y no es posible desatender la peticion sin incurrir en la nota de arbitrariedad e injusto. Por esta causa, Sr. Excmo. los que suscriben, comerciantes de la ciudad de Murcia, se dirigen á V. E. en reverente súplica, para que en uso de sus atribuciones devuelva á las leyes su vigor, disponga el exacto cumplimiento de ellas, olvidado y desconocido por el ayuntamiento de la ciudad de Cartagena, con la aprobacion de la diputacion provincial, presidida por el gobernador de la provincia al tomar el acuerdo.

En efecto, el ayuntamiento de Cartagena al formar los presupuestos para el año corriente impuso un gravamen sobre diez y ocho artículos que constan de la adjunta tarifa, á su importacion en aquella ciudad para su venta.

Como V. E. verá, en esa tarifa se recargan materias tales son el carbon mineral y las maderas de construccion: se recargan tambien contra lo prevenido en los reglamentos de aduanas, géneros coloniales que no deben sufrir otro impuesto que el del arancel, y como si todo esto no fuera bastante, se infringen con escándalo inaudito no ya las leyes y disposiciones que prohiben hasta hoy el restablecimiento del impuesto de consumos, sino lo que es mucho peor, los buenos principios de administracion, de economia pública y de justicia, porque se hace pagar á las poblaciones del interior un impuesto que sobre ser vejatorio, es á todas luces injusto, ilegal y redundante en provecho de Cartagena solo. La mayor parte de los pueblos de la provincia inclusa la capital, van á proveerse á los almacenes de Cartagena para el surtido y aprovisionamiento de sus establecimientos, aprove-

chando la baratura que les proporciona sobre la plaza de Alicante su menor distancia y la facilidad de las comunicaciones, y esta ventaja desaparece hoy, casi en su mayor parte, con la injusta medida adoptada por la municipalidad de Cartagena y aprobada por la Excmo. Diputacion, ¿cómo? Fácil es demostrarlo.

Los géneros de la tarifa creada por el municipio pagan á la importacion para su venta en Cartagena un recargo ilegal, es verdad, pero que no por esto deja de producir el resultado de aumentar el precio de los artículos sobre que gravita. Esos artículos al espenderlos el almacenista de Cartagena para el consumo en los pueblos del interior, los vende naturalmente con el recargo sobre quien viene á pesar este, pues? ¿quién es el que va á pagar el arbitrio municipal creado en la ciudad de Cartagena contra ley y contra derecho? No tiene duda alguna, los consumidores de Murcia, los consumidores de la provincia, y aun los de fuera de ella.

Conocida es la ilustracion de V. E. y su competencia en estas materias, notoria la prohibicion que existe de imponer recargos de esta indole, evidente la ilegalidad de la medida, y la verdad es que nadie la defiende en este terreno.

¿Qué ha podido influir en el ánimo de la Excmo. Diputacion provincial para aprobar tan inaudito desafuero? Rubor causa decirlo, Excmo. Sr. El temor á la cuestion de orden público, que se ha supuesto comprometido ante la amenaza de division de un municipio, que no tiene ni aun la cualidad de ser el producto del sufragio de sus convencidos y administrados; pero si esa consideracion que acusa una debilidad deplorable, ha podido influir en el ánimo de la Excmo. Diputacion provincial para arrancarle la aprobacion de la mas monstruosa ilegalidad, no puede llegar hasta V. E. que sabrá con vigorosa energia volver por los hollados fueros de la ley, anulando un impuesto que nada puede justificar.

Así lo esperan de la ilustracion y rectitud de V. E. — Murcia 2 de diciembre de 1869. — Excmo. Sr.: (siguen las firmas) — Excelentísimo Sr. ministro de Hacienda.

Al terminar la sesion municipal de ayer tarde, el Sr. Cayuela pidió la palabra, y en el uso de ella recordó á sus compañeros la insistencia con que un periódico local habia pedido el cumplimiento de la ley en la publicacion de las cuentas, y censurado la falta de asistencia á las sesiones, estando muy en su lugar en ambos casos, pues era la mision de la prensa que se complacia en respetar; que consecuencia de lo primero fué el acordar la publicacion de dichas cuentas, y de lo segundo el crecido número de señores concejales que estaban ayer presentes en sesion.

Con motivo del primer punto y de la discusion que sobre él hubo en la sesion anterior, en los dias transcurridos desde ella se habia hablado mucho de las cuentas de anteriores administraciones, y que en su vista pedia se nombrase una comision especial que examinase las del tiempo que ejerció la alcaldia D. Juan Lopez Somalo, no por otra cosa sino por ser de las que más se ha hablado, aunque el Sr. Cayuela creia que sin motivo, pues en aquella azarosa época se hallaba en esta capital. Que al pedir el nombramiento de esa comision lo hacia sin móvil ni odio alguno, sino para que establecida esa práctica se siga al salir el municipio actual. Que una vez publicado el examen de dichas cuentas y visto que aquella administracion no se extralimitó en nada, acabarían las habillitas.

Admitida y aprobada la proposicion, se designaron los señores que habian de componer la comision citada, y después de escucharse varios señores por motivos opuestos, la comision quedó elegida en esta forma: Sr. Cayuela, presidente, vocales señores Peñafiel, Bagueña, Illan y Cierva.

Nosotros nos alegramos de esta resolucion, estando autorizados por nuestro amigo el Sr. Somalo para dar las gracias al señor Cayuela, pues como del examen de esas cuentas solo puede resultar demostrado lo poco que se gastó en una época tan azarosa

y lo bien atendida que estuvo la poblacion, el mérito que resulte no sera poco para nuestro colaborador, cuya modestia no le permite ocuparse de sus propios elogios.

Por el juzgado de primera instancia de la Catedral se sigue causa en averiguacion de los autores del robo hecho al alcalde y á la iglesia de Barqueros, de las atajias y ropas siguientes: un cáliz con copa de plata y pié de metal; un copon de plata; una caja de idem para el Viático; dos arpilleras de idem para el Oleo y la Crisma; seis paños de altar; tres albas; varios amitos y purificadores, seis camisas de lienzo de hombre; unas e aguas blancas; dos tohallas, y ocho pañales de envolver niños.

D. Fernando María Miñano, cura encargado de la parroquia de Villanueva y de Urea, ha hecho donacion graciosa é irrevocable en favor de todos y cada uno de los vecinos de dichas villas, y en su representacion á los respectivos ayuntamientos, de la barca Esperanza Concordia construida á sus espensas en la cantidad de 400 escudos y que sirve para dar paso en el rio en el sitio que divide ambos pueblos.

Por el gobierno de provincia se ha dirigido una circular á los ayuntamientos preguntando en qué estado se halla la formacion del padron de vecinos y transeuntes de sus demarcaciones, con expresion exacta de los que se hallen sujetos á la vigilancia de la autoridad.

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Murcia.

Se hace saber: Que á consecuencia de instancia producida al ayuntamiento por Joaquin Ortiz y José Rigo, solicitando permiso para establecer una rueda en la acequia mayor de Aljofia donde existen los restos de la antigua fabrica de pólvora, para dar movimiento á una maquinaria dedicada á la elaboracion de borras; he dispuesto, de conformidad con lo resuelto con la expresada corporacion, convocar á juntamento á los interesados en los heredamientos que á continuacion se espresan, para el dia 13 del actual á las 11 de su mañana en las Salas Consistoriales, á fin de que deliberen sobre el particular.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los interesados á fin de que concurran al acto: en la inteligencia que á los que no lo verificuen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 8 de diciembre de 1869 — Mariano Giménez.

Heredamientos que se citan.

Bendamé. — Arboleja. — Zarcicho. — Zarcicho. — Caravaja. — Aljada. — Casteliiche. — Nelva. — Benetúcer y sus hijuelas.

El dia 20 del corriente, de 11 á 12 de la mañana, se verificará en las Salas Consistoriales de Caravaca nueva subasta de los pastos que contienen los montes del Estado en aquel término.

GACETILLA.

BAILES. Se ha pedido la concesion del salon de descanso del Teatro para bailes de máscara: preveemos no se concederá segun la predisposicion que notamos en el municipio al darse cuenta de la peticion.

MISTERIO. Se nos ha asegurado, sin que por eso salgamos garantes de la veracidad del hecho, que anteanoche un sereno tuvo que auxiliar á una desgraciada que en medio de la calle fué acometida de ciertos dolores, acompañándola después á depositar el fruto de ellos en una casa de la calle de Santa Teresa. Parece que esta infeliz se negó á dar su nombre ni á que el sereno la condujese á su domicilio, marchando sola á pesar del grave estado en que se hallaba.

VARIEDADES.

DESDICHADOS RICOS.

Cuento español.

(CONTINUACION.)

Cuando la mujer supo lo que llamaba su desgracia, se enfureció primero, lloró después, desesperándose por último en tales términos, que hubiese hecho una locura de buena gana.

El marqués, que era muy experimentado, que se sospechaba que sufrió la misma enfermedad cuando ascendió de inmediato á poseedor, se sonrió á la peticion de su apoderado, y recordó la época en que hubiera renunciado con gusto su título, para volver á la inmediacion.

—Corriente, le dijo, quedas desde hoy con el sueldo de mayordomo, pero es necesario que continúes con los poderes hasta que encuentre una persona de mi confianza á quien entregarlos.

El Sr. José volvió á su primitivo estado, ó sea á sus recursos primitivos de doce duros al mes; pero la mujer no se conformaba con el cambio, y lloraba y mas lloraba y no podía pasar las sopas, y le hacian daño las sardinas y el atun salado. Lo único que no olvidaba de su antigua vida, fué la guerra del cuarto de tabaco los sábados.

Tuvo el Sr. José que hacer un viaje, y su mujer se decidió á visitar al marqués. Le lloró y suplicó, persuadiéndose S. E. que el buen José se habia guardado bien de decir á su esposa que la cesacion habia sido por renuncia.

—Mira, mujer, le dijo el marqués, yo no debo consentir que haya á mi lado un desparrador que se ha gastado en tres meses la renta de un año. A este paso, ó me tiene que robar ó moriros de hambre en los nueve meses restantes. Vosotros ibais viviendo con los 8 rs., y me he persuadido que no sabeis manejar mas. Yo quiero mucho á José por su honradez, y quiero que sea feliz. Lo era con 8 rs. diarios, y ahora que tiene unos veinte y ocho...

—No, señor, son 27 con cinco cuartos, menos los sábados que solo tenia 27 con cuatro cuartos, porque gasta un cuarto en ese maldito tabaco de polvo.

—Bueno, mujer. Con unos 27 rs. se va quedando flaco, y no quiero que le suceda por no saber gobernarse como el de Madrid, que Dios haya perdonado.

—Amen, contestó la ex-administradora. —Pero, señor, añadió, ¿no tiene S. E. mas que ese motivo para quitarle la administracion?

—Nada mas, contestó el marqués.

—¿Y si yo me entiendo, porque yo soy la que llevo el gobierno, lo volverá V. E. á nombrar?

—Con el alma y con la vida ¿dónde tengo yo de encontrar un administrador como él?

—Pues entonces, yo me encargo de este negocio, será repuesto.

—¿Y cómo lo vamos á averiguar? preguntó el marqués.

—Dejando todos los meses la mitad del sueldo hasta salir de la deuda, y el año que viene verá V. E. lo que debe hacer.

—Muy bien me parece, dijo el marqués aunque no es esa la prueba que quiero hacer. Nada de rebajas: aumentos mas bien. La renta de un año á 8 rs. son 2,880 reales, que rebajados de los 10,000, se quedan en 7,120. Toma los 7,120 y yo le daré á tu marido los 8 rs. diarios. Ven el año que viene tal dia como hoy á verme, y me darás tu cuenta y veremos si eres de fiar. Te tienes que gobernar con los 68 cuartos.

—Menos los sábados que son 67, añadió la administradora.

—No, le dijo el marqués, porque el tabaco corre de mi cuenta.

Dióle la pobre mujer mil gracias, tomó su dinero y se marchó muy complacida con la bondad de su amo, y con que se habiese casi muerto el administrador de Madrid.

(Concluirá)

CÓRTESES CONSTITUYENTES

Extracto de la sesion del 9 de Diciembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Abierta á las dos y cuarto de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se concedió licencia para ausentarse á los Sres. Pascual y Silvestre é Igual y Cano.

Dióse cuenta del despacho ordinario.

Dióse igualmente cuenta del dictámen de la comision nombrada sobre la desaparicion de varias alhajas de la corona, proponiendo el nombramiento de una comision de 14 individuos que averigüe lo que haya de cierto en el particular, cuyo dictámen quedó sobre la mesa, juntamente con otros de diferentes comisiones.

Se dió lectura del estado de los trabajos de las diferentes comisiones nombradas por las Córtes Constituyentes.

El Sr. MATA dijo que la comision de reglamento tenia concluidos sus trabajos, y dentro de pocos dias los terminaria la de secularizacion de cementerios.

El Sr. GARRIDO (D. Fernando) dió algunas explicaciones relativamente á las comisiones de que forma parte.

El Sr. DIAZ QUINTERO usó de la palabra contestando á una alusion del Sr. Garrido.

Entrándose en el orden del dia, púsose á discusion el dictámen de la comision referente al proyecto de ley derogando la de suspension de garantías constitucionales.

El Sr. OCHOA usó de la palabra en contra, manifestando que no hacía cargo al Gobierno respecto al uso de la suspension y de la demora en presentar el proyecto de alzamiento de la suspension, por no entorpecer la aprobacion del proyecto de ley puesto á discusion; pero que debía hacerlo respecto á las palabras del preámbulo que hacian relacion con el partido carlista á que pertenecía el orador.

Añadió que para este, de poco ó nada servian las garantías constitucionales, y que por eso, y por ser hombre de ley, prefería la de suspension primero que la dictadura, y sobre todo, la dictadura del general Prim.

Elevado á ley el proyecto que se discutía, dijo, se hacia necesario que el Gobierno diese las oportunas explicaciones acerca del uso que pensaba hacer y de la interpretacion que se prometia dar á la letra y al espíritu del Código fundamental; por lo que hacia referencia á los partidos y á las personas colocados fuera de la revolucion de Setiembre.

Censuró ciertos actos y atropellos cometidos en las calles de Madrid y en algunos comercios con señoras, por llevar ciertos adornos, y con industriales por dedicarse á la venta de determinadas prendas de vestir.

Advirtió que la Constitución establecia ciertos derechos individuales sin limitacion, y que mientras todos los españoles podían reunirse con cualquier objeto, á los católicos no se les dejaba reunir, ni constituir la Asociacion de San Vicente de Paul, ni otra alguna.

Encomió la causa que D. Carlos de Borbon representa, mejor, dijo, que todas las demás, porque se apoyaba en el prestigio de la tradicion, de la legitimidad; y que si para los progresistas pasaba el tiempo para avanzar por la vía del progreso, también pasaba para los carlistas que, respetando la tradicion, aceptarían y ejecutarían las modificaciones que el tiempo reclamase.

Dijo que las simpatías populares estaban por D. Carlos, quien indudablemente sería elegido rey, acudiendo al plebiscito:

E hizo un paralelo entre la candidatura que el orador defende y la del duque de Génova para deducir que si aquella no era mejor, no era seguramente abominable, como se escribió en el preámbulo del proyecto puesto á discusion.

El señor ministro de la GOBERNACION (Sagasta) manifestó que el Sr. Ochoa se había ocupado de todo menos de combatir el proyecto puesto á discusion.

Dijo que el Sr. Ochoa se había quejado de arbitrariedades y dictadura contra el partido carlista que no ha cesado, que no cesa ni un momento de conspirar, sin que el gobierno impidiera la elaboracion de los trabajos de insurreccion, en los que demostró por cierto su impotencia.

Y añadió que los carlistas debían saber que el sufragio universal había producido en España una política de las más liberales del mundo. Que si los carlistas quieren la corona de España para D. Carlos, debe antes someterse á la le-

galidad, á la soberanía de la opinion pública; pero que oponiéndose á esta soberanía el candidato de los carlistas ó era un imbécil ó un malvado, que quería reinar por reinar, no por hacer la felicidad de los españoles.

El Sr. OCHOA rectificó manifestando que don Carlos no quería la guerra civil: que los carlistas habían progresado y suavizado sus costumbres, y que eran los únicos que pedían el plebiscito para la solucion monárquica.

El señor ministro de la GOBERNACION rectificó también pidiendo al Sr. Ochoa la aclaracion de algunas palabras que no había podido comprender.

Dijo que si D. Carlos no quería la guerra civil que no la provocase y preparase haciendo empréstitos, comprando armas y organizando sus huestes. Que mientras así obre será una calamidad para el país á que quiere sobreponerse por el criminal deseo de reinar.

El Sr. OCHOA declaró que no tuvo ánimo de ofender al señor ministro aludiendo á que por algun tiempo se dió al apellido del mismo la significacion de cierto color en los guantes.

El señor ministro de la GOBERNACION se dió por satisfecho, diciendo que no quería calificar al candidato de los carlistas, toda vez que, segun el Sr. Ochoa, pudo cometer algun acto de simpleza ó tontería inspirado por el color de determinados guantes.

El Sr. RUIZ GOMEZ usó brevisimamente de la palabra en defensa del dictámen que no combatió, dijo, el Sr. Ochoa.

El Sr. MUZQUIZ usó de la palabra en contra, empezando por hacer la defensa de la causa carlista, para demostrar que no merecía los calificativos de abominable y abominada que se la hacian en el preámbulo del proyecto que se discutía.

Dijo que los carlistas no estaban interesados en el alzamiento de la suspension de las garantías constitucionales, medida que no mejoraba su derecho, y si únicamente el de la minoría republicana.

Refirió y censuró varios hechos sufridos por los carlistas antes y durante la suspension de las garantías.

Y dijo que el Gobierno nada tenía que temer por ahora del partido carlista. Y que extrañaba que recomendasen al ejército la disciplina y la subordinacion los mismos que siempre la habían minado y hoy mismo premiaban las faltas militares que les habían sido provechosas.

El Sr. RUIZ GOMEZ dijo que juzgaba al señor Ochoa un carlista liberal de los que habían progresado por la accion del tiempo.

Rectificó el Sr. OCHOA exponiendo que el liberalismo cabía dentro de todas las formas de gobierno, lo mismo dentro del imperio que de la monarquía absoluta y la república.

Rectificó también el Sr. Muzquiz.

Rectificó igualmente el Sr. Ruiz Gomez.

El Sr. MORALES DIAZ (de la comision) defendió el dictámen.

Rectificaron los Sres. Muzquiz y Morales Diaz, y se aprobó el dictámen por unanimidad, acordando pasase inmediatamente á la comision de correccion de estilo.

El señor ministro de ESTADO (Martos) dijo que el Gobierno tenía impaciencia porque se votara definitivamente el proyecto que acababa de discutirse; pero quería que se cumpliera el reglamento y que si había número suficiente para votar esta ley, que se votasen también todas las pendientes.

Dióse cuenta también de varios dictámenes de comisiones que quedaron sobre la mesa.

Se aprobaron definitivamente las leyes de desamortizacion del patrimonio de la corona, y de casos de reeleccion.

El Sr. FIGUERAS preguntó si la comision de correccion de estilo había devuelto la ley alzando la suspension.

El Sr. PRESIDENTE (Cantero) contestó afirmativamente.

El Sr. FIGUERAS reclamó la prioridad de la ley de alzamiento de la suspension de garantías, para la votacion como ley constitucional.

El Sr. CORONEL Y ORTIZ pidió la lectura del art. 101 del reglamento.

En votacion nominal se aprobó definitivamente la ley sobre juramento de la Constitucion del Estado, por 135 votos contra 50.

El Sr. OCHOA pidió la lectura de la lista de los señores diputados que habían obtenido gracias del Gobierno.

El señor PRESIDENTE (Cantero) dijo que no podían interrumpirse las votaciones.

Se puso á votacion definitiva la ley cediendo

al ayuntamiento de Barcelona los terrenos de la Ciudadela; resultando 129 votos contra 38, y no habiendo por consiguiente votacion.

Leida la lista de los señores diputados que han obtenido gracias del Gobierno,

El Sr. OCHOA dijo que debía continuar la votacion de los demás proyectos; toda vez que el no haber número reconocía por causa la oposicion á algunos proyectos de determinados señores diputados.

Los Sres. MATA y MORET hicieron breves observaciones para demostrar que debía considerarse aprobada definitivamente la ley antes votada.

No habiendo número suficiente para votar leyes, se levantó la sesion, señalando para la órden del dia de mañana la votacion definitiva de las pendientes y la discusion de los demás asuntos.

Eran las seis y media.

NOTICIAS GENERALES.

Hé aquí los dos importantísimos documentos que, acerca de la celebracion del Concilio ecuménico, se leyeron el jueves en el Congreso, con motivo de las explicaciones pedidas sobre este particular por un diputado:

MINISTERIO DE ESTADO.—Asuntos eclesiásticos.—Excmo. señor: A su debido tiempo tuvo conocimiento este ministerio de la circular dirigida por el señor príncipe de Hohenlohé á los representantes de Baviera en el extranjero, sobre la conveniencia de que los gobiernos europeos se pusieran de acuerdo acerca de la actitud que deberían adoptar con respecto al próximo Concilio ecuménico.

Si mis dignos antecesores no han dado contestacion categórica á este interesante documento, debe buscarse la causa de tal demora en la necesidad de meditar maduramente cualquier resolucion sobre asunto tan grave de suyo y más para un pueblo donde la nueva Constitucion ha variado en gran manera las antiguas relaciones de la Iglesia con el Estado.

Hoy, estudiada despacio la materia, me cabe la honra de contestar á las indicaciones del señor príncipe de Hohenlohe.

La adjunta copia de la comunicacion dirigida sobre el particular al encargado de nuestros negocios en Roma (de la cual, así como de la presente, puede V. E. dar lectura á ese gobierno) determina con toda claridad la conducta que España se propone seguir en esta ocasion. El gobierno juzga inútil, y sobre inútil contraria á sus principios liberales, toda medida preventiva en un asunto acerca del cual solo puede haber hasta hoy suposiciones más ó menos verosímiles.

Que existan en el seno de la Iglesia católica personas, corporaciones y aun clases enteras inclinadas á ensanchar sin límite las atribuciones y autoridad de la Sede Pontificia, no es permitido dudarle; que la infalibilidad del Papa, declarada en absoluto, pudiera dar origen á graves conflictos, alentando el espíritu invasor del clero y exagerando su propension á intervenir colectivamente en asuntos políticos, es posible y aun probable; pero que en el estado actual del mundo desconozca el Pontificado su propio interés hasta el punto de provocar una declaracion capaz de enajenarle las voluntades y arrebatarle el apoyo de los gobiernos que sostienen ó respetan su combatido poder temporal, parece tan dudoso por lo menos como que el episcopado católico renuncie á toda su importancia, reconociendo en el Pontífice romano una virtud que haría inútil é imposible toda reunion de la Iglesia docente.

No menos extraño sería ver convertidas en decretos conciliares las graves proposiciones del Syllabus. Semejante medida sería la declaracion oficial de una guerra sin tregua entre el catolicismo y el espíritu de que proceden el derecho y las instituciones políticas de nuestro tiempo; declaracion que podría dar por inmediato resultado la separacion absoluta del Estado y de la Iglesia en todas las naciones de Europa. La mera sospecha de tal propósito ha bastado para que los Gobiernos más favorables á la Iglesia y al pontificado se mantengan retraídos, sin pedir ni desear intervencion alguna en el próximo Congreso católico, y para que los obispos alemanes congregados en Fulda, comprendiendo acaso cuán trascendentales consecuencias podría traer semejante actitud, hayan juzgado conveniente tranquilizar los ánimos, declarando infundado el temor de que el Concilio universal ponga en olvido las necesidades actuales, ó tra-

te de trasplantar á nuestra época ideas, costumbres é instituciones de tiempos pasados.

Del mismo espíritu se hallan poseidos sin duda los demás padres del futuro Concilio, y solo por medios abusivos (á que seguramente nunca dará su asentimiento el venerable jefe de la Iglesia) se conseguiría establecer por sorpresa el ilimitado poder de la Sede Pontificia; ó obtener por artificio la condenacion de las ideas que constituyen la esencia de la civilizacion contemporánea.

En tal confianza, el Gobierno de S. A. no ha creído conveniente faltar á sus principios liberales impidiendo la participacion de los preladospañoles en las deliberaciones del próximo Concilio.

A estas razones se agregan otras de distinta naturaleza. No parece aventurado suponer que el propósito principal del partido ultramontano (nada conforme á la piadosa intencion del Pontífice) haya sido en esta ocasion, de una parte, provocar con sus exageraciones medidas preventivas, insuficientes para modificar las disposiciones de la prelatura, pero bastantes para explicar torcidamente las resoluciones del episcopado, contrarias por ventura á lo que de él se supone esperar; y de otra parte, alarmar así las conciencias católicas, provocar una reaccion favorable á sus miras, y despertar, en fin, el fanatismo, que á su parecer yace adormecido; pero no muerto, en el ánimo inquieto de las muchedumbres.

En tal supuesto conviene dejar la mayor libertad de accion á la Iglesia católica, evitando hasta la apariencia de actos que puedan servir de malévolá explicacion á las decisiones del Concilio.

Tales son, en suma, las consideraciones que ha tenido presentes el Gobierno español para renunciar á toda medida preventiva. Mas no por eso desconoce la conveniencia de un acuerdo común y una accion combinada de las potencias europeas, si los acontecimientos llegasen á confirmar las sospechas concebidas por el señor ministro de Baviera. Entonces sería llegada la ocasion de contraponer á la accion agresiva de la colectividad católica, la enérgica resistencia de otra colectividad, bastante á neutralizar su influjo; y en tal caso, no vacilaría España en secundar las elevadas miras y favorecer los liberales propósitos del gabinete de Munich, que tienden, como los de todos los gobiernos de la culta Europa, á no permitir que por nadie se menoscaben los altos intereses del progreso y las grandes conquistas de la civilizacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1869.—Firmado.—Cristino Martos.—Señor ministro plenipotenciario de España en Viena y Munich.—Está conforme.

MINISTERIO DE ESTADO.—Asuntos eclesiásticos.—La reunion de un Concilio ecuménico en nuestros dias había de despertar forzosamente la atencion de los poderes políticos en toda Europa. Así ha sucedido en efecto, y el interés con que gobiernos y pueblos han mirado este importante asunto, corresponde á la gravedad del caso y á lo extraño de las circunstancias y caracteres con que se presenta.

De una parte, la novedad que ofrece un Concilio promovido por voto espontáneo de la Santa Sede, poco favorable de ordinario á tales reuniones de la Iglesia universal; los términos generales y la forma indirecta de la convocatoria, no dirigida en particular á ninguna potencia católica; el recelo de que la situacion anormal de Roma pueda amenguar la autoridad de las decisiones del episcopado; el profundo secreto en que las congregaciones conciliares han procurado mantener los trabajos preparatorios, y de otra parte, la actitud de la Iglesia en los últimos tiempos; la intolerante rigidez de la curia romana; las frecuentes intrusiones de la autoridad religiosa en materias esencialmente propias de la jurisdiccion civil; las doctrinas sustentadas en ambos fueros por eclesiásticos de gran suposicion; las protestas de la Santa Sede contra ciertos actos políticos fundados en la soberanía popular, base de todo el derecho público moderno, los anatemas fulminados contra ideas que son, por decirlo así, puntos cardinales de la civilizacion en el siglo XIX; y más que todo quizá, los recientes alardes de una célebre sociedad religiosa en publicaciones revestidas de carácter semi-oficial, han bastado á despertar vehementes sospechas y graves temores en gobiernos que consideran la próxima reunion conciliar como hostil á los poderes seculares, y peligrosa en alto grado á la paz interior de las naciones.

El gobierno español, por su parte, no ha creído necesario intervenir en el asunto, mientras el tiempo no confirme recelos que acaso pudieran parecer exagerados.

Entre los propósitos que, con razón ó sin ella, se atribuyen de público á los promovedores del Concilio, dos principalmente han alarmado á las potestades temporales: la declaración de la infalibilidad del Sumo Pontífice, y la sanción de los anatemas fulminados en el *Syllabus* contra las ideas de la civilización contemporánea.

Ambos supuestos son sin duda, ya que no infundados, por lo ménos prematuros. Ni sería prudente que el Padre Santo pretendiese aumentar una autoridad, de suyo casi omnimoda; ni sería fácil que un concilio, al reconocer la infalibilidad del Papa, cierre para siempre el campo á toda futura reunión de la Iglesia docente; ni es natural por otra parte, que poderes absolutos busquen jamás el aumento de su fuerza en el voto de asambleas deliberativas.

Esto en cuanto al primer punto. En cuanto al segundo, sean cuales fueren los precedentes no cabe suponer que la Iglesia universal, reunida en momentos tan críticos y en ocasión tan solemne, olvide su propio interés hasta el punto de declarar incompatible su espíritu con el espíritu que infunde vida y vigor al mundo moderno.

De cualquier modo, para el caso nada probable de que la Iglesia católica, rebasando el límite natural de su alta jurisdicción, pretenda invadir el dominio propio de los poderes temporales, el Gobierno está seguro de hallar en la razón, en la opinión pública y en las leyes del Estado los medios necesarios para repeler sin encono ni flaqueza toda intrusión de ajena autoridad, así como para mantener en el respeto á todos sus súbditos y en la obediencia á todos sus funcionarios, sin distinción de clase ni de fuero.

En tal confianza, si bien se reserva el oportuno ejercicio de cuantos derechos le corresponden, no ha juzgado necesario por el momento adoptar medida alguna preventiva: España, como nación liberal, no quiere poner obstáculo á los actos legales de ninguna comunión religiosa, y como pueblo celoso de su dignidad no puede temer la intrusión de ningún elemento extraño en la esfera de sus instituciones ni en la marcha de sus poderes públicos.

Tales son los motivos de su conducta en el caso presente; y así puede V. S. manifestarlo al gobierno de Su Santidad, expresándole al propio tiempo la esperanza que abriga el de S. A., de que la sabiduría de la Sede pontificia y la prudencia del episcopado católico, mantendrán esta benévola disposición, y harán innecesaria toda medida capaz de alterar la buena armonía que en España ha reinado siempre entre ambas potestades.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1869.—Firmado.—*Cristino Martos*.—Señor encargado de los negocios de España en Roma.—Está conforme.

Dícese que tan luego como se restablezca el ejercicio de las garantías individuales, se llevará á cabo una gran manifestación en Madrid, en la que tomarán parte todos los elementos liberales, para protestar contra la tendencia que parece dibujarse en el Concilio ecuménico. Nos parece prematuro.

Un despacho de Portugal, recibido el jueves en Madrid, dice que parte de aquel territorio ha sido declarado en estado de sitio y puestas sobre las armas las fuerzas del ejército que guarnecen las principales poblaciones.

Uno de estos días presentará á las Cortes el Sr. Ruiz Zorrilla varios proyectos de ley pidiendo autorización para plantearlos desde 1.º del año próximo, sin perjuicio de que la Asamblea los discuta y estudie después convenientemente. Estos proyectos se refieren al establecimiento del jurado, reforma del clero, matrimonio y registro civil, &c.

La comisión encargada de dar dictámen acerca de la sustracción de alhajas de la corona, ha dado su dictámen, pidiendo que se abra una información parlamentaria.

El *World* publica una carta de Washington, de la cual tomamos el siguiente párrafo:

«Algunos de los individuos y representantes de la junta cubana que han estado aquí duran-

te varios días, han emprendido su viaje de regreso á Nueva-York. Cuanta presión han podido ejercer sobre el presidente, por medio de ciertos empleados, para que este usara en su mensaje de palabras favorables á la independencia de la isla, solo ha obtenido del general Grant un absoluto silencio.»

El *Times* de Nueva-York, órgano del ministro de Negocios extranjeros de los Estados-Unidos, publica una carta de Washington que se considera la expresión de lo que desea el gobierno norteamericano en la cuestión de las cañoneras españolas.

Dicha carta dice así:

«Washington 22 de Noviembre de 1869.—El enredo de las cañoneras españolas tomará en breve un aspecto nuevo, que ha de traer la cuestión á cierto punto, desde el cual será fácil la pronta resolución. Como ya se ha dicho anteriormente en esta correspondencia, la detención de las cañoneras, hasta la fecha, ha sido el resultado de una disposición ejecutiva del departamento de marina, el cual ha mantenido sobre los buques una vigilancia armada, sin tomar posesión material de ellos.

Esta medida se verificó por consecuencia de una queja del ministro peruano, coronel Froyre, que pretende que las cañoneras permitirán que otros buques, que actualmente guardan las costas de Cuba, puedan dirigirse al Perú. La custodia aparente era bastante en tanto que los barcos se hallaban por concluir; pero hoy hay ya once de ellos prontos á ser entregados á las autoridades españolas. Se espera de un momento á otro que el ministro de España reclame que las cañoneras queden en libertad, y entonces, á no dudarlo, el asunto pasará á los tribunales, para ser allí ventilado legalmente, con sujeción al acta de neutralidad.

El Perú tendrá entonces la ocasión de sostener su queja y de hacerla buena; si no lo consigue, la probabilidad es que queden libres las cañoneras. La cuestión cubana no puede afectar á la decisión en ningún sentido; porque no teniendo Cuba una existencia propia, no puede tomársela en cuenta para nada en el asunto. Esta es, á mi entender, la resolución del Gobierno, y no parece que haya otro camino que seguir. Para que las cañoneras puedan ser detenidas legalmente, deben quedar legalmente embargadas por medio de procedimientos judiciales, bajo el acta de neutralidad. Cualquiera que sea el efecto que el resultado de esos procedimientos produzca en la causa cubana, el país debe estar seguro de que no se hará nada que no sea estrictamente legal. El juez Pierrepont, procurador del distrito, estuvo aquí últimamente; si algún curioso desea saber á qué vino, que observe las cañoneras, y el misterio le será explicado por sí mismo.»

El fiscal en comisión de la capitana general de Castilla la Nueva cita, llama y emplaza al excelentísimo señor teniente general D. José Martínez Tenaquero, para que se presente á responder de los cargos que le resultan en causa sobre exceso en el uso de licencia que disfrutaba en el extranjero, y palabras inconvenientes dirigidas por escrito al excelentísimo señor capitán general de Castilla la Nueva.

El mariscal duque de Saldanha, que pasa por instigador de los acontecimientos recientes de Portugal, tiene ya 79 años.

El ministro de la Guerra ha remitido á las Cortes el testimonio de la sentencia recaída en la causa fallada por el consejo de guerra ordinario y permanente de Seo de Urgel, contra el diputado constituyente D. José Ignacio Llorens, por el delito de rebelión á mano armada contra el Gobierno de la nación.

Por dicha sentencia se condena al citado Llorens á la pena de cadena perpetua en rebeldía, con las accesorias.

Los acontecimientos de Portugal, en donde se han declarado en estado de sitio varios distritos, son bastante graves. Hay quien teme una insurrección militar, que capitaneará el duque de Saldanha, y dícese que esta insurrección se roza con el proyecto de unión ibérica, patrocinado por aquel, de acuerdo con algunos hombres políticos de España.

Cartas de Nápoles dicen que no será extraño ocurra en aquella capital alguna trastorno provocado por las exageraciones de las gentes que

han acudido á dicha ciudad con el propósito de formar una especie de Congreso anti-católico, y que no escasen los insultos al catolicismo y á los católicos.

El señor ministro de Gracia y Justicia, además de ir á Valencia y Cataluña durante la próxima Pascua, aprovechará también la ocasión para ir á Zaragoza, de donde parece que le llaman sus amigos.

El ministro de Estado ha presentado á las Cortes copias de los despachos dirigidos en 19 de Noviembre último á los representantes de España en Munich y en Roma, acerca de la actitud del Gobierno español con respecto al Concilio ecuménico.

La comisión de las Cortes encargada de examinar el proyecto de ley sobre orden público tiene ya terminados sus trabajos, pero no se leerá el dictámen hasta que el proyecto sea examinado por el Sr. Romero Ortiz, á quien se le ha entregado después de haberlo estudiado los Sres. Ríos Rosas y Posada Herrera. Antes de emitir estos su dictámen, lo pondrán en conocimiento de la fracción unionista, en una reunión que tendrán al efecto.

La comisión encargada de dar dictámen sobre el asunto de la sustracción de alhajas de la corona, propone á las Cortes se sirvan acordar el nombramiento de otra comisión de 14 individuos, la cual deberá abrir una información parlamentaria en averiguación de los actos en virtud de los cuales han desaparecido del palacio de los reyes de España, que habitaron los Borbones, las alhajas y efectos que pertenecer debían al patrimonio de la corona, proponiendo á las Cortes lo que entiendan justo y procedente en reivindicación de ese patrimonio y en desagravio de la ley y de la nación.

Durante la marcha del tren-correo que salió de Zaragoza para Barcelona el sábado por la noche, ocurrió una sensible desgracia, de esas que la casualidad prepara y no está al alcance de nadie prevenir.

Parece que el administrador de la estafeta ambulante admitió en su compañía al hijo de un amigo suyo, oficial del gobierno civil de Barcelona, el cual contaba unos trece años de edad. Pasada la estación de Monzon, el joven se asomó á la puerta del coche-correo, cuya aldabilla inferior había quedado sin echar, y abriéndose aquella, le lanzó sobre la vía, quedando muerto en el acto.

El administrador y demás empleados, á pesar de lo inesperado del lance, se encuentran á disposición del juzgado correspondiente.

Parece que el general Cialdini no logra formar el ministerio italiano, y que lo mismo les sucede á Lanza, Sella y Citrario. La primera de estas noticias, dice un colega montpensierista que ha producido honda sensación entre los partidarios de la candidatura del duque de Génova para rey de España, de cuya combinación era ardiente partidario el general Cialdini.

Creemos dignos de llamar la atención los siguientes párrafos que tomamos de *La Iberia*, y cuyo contenido confirma más y más el desacuerdo que reina entre radicales y unionistas:

«Pero bien pronto, y á medida que los hechos iban sucediendo á las palabras y adelantaba la obra revolucionaria, se señalaron, así en el seno del Gobierno como en la Cámara, dos encontradas tendencias que, mostrándose primero suavemente en el escaso fervor reformista de ciertos ministros, y más tarde abiertamente en la tenaz oposición hecha por el unionismo á las soluciones liberales, fueron tomando cuerpo hasta convertirse en dos grandes núcleos opuestos con denominaciones distintas, conservadoras y radicales.

Y estos dos núcleos acabaron de tomar forma de partidos últimamente con la retirada de la unión liberal de la dirección de los negocios públicos y la formación del Gabinete homogéneo.

Parece como que desde este momento cada partido debió tener y practicar su política propia. Esto hubiera sido lo lógico, lo conveniente para todas las fracciones y para la revolución. Pero por desgracia no sucedió así.

El actual ministerio, más complaciente con los ajenos que con los propios elementos, ha

ido, con la política en daño suyo adoptada, dando aliento y vigor á sus enemigos encubiertos, hasta el punto de que estos, juzgándose ya con fuerza y autoridad para descubrirse, hayan producido acontecimientos tan graves como el que hace días tuvo lugar en la Asamblea con motivo del discurso del Sr. Figuerola.

Documento parlamentario:

«La comisión nombrada para dar dictámen sobre el suplicatorio dirigido á las Cortes Constituyentes por el juez de primera instancia de Tortosa, pidiendo autorización para procesar á los señores diputados D. Juan Tutau, D. Pablo Alsina, D. Blas Pierrad, y D. José Sorní, por los gritos provocativos de rebelión y sedición que se supone dieron en la manifestación política que tuvo lugar en la expresada ciudad el día 19 de Setiembre último, ha examinado el asunto con el detenimiento que el caso requiere. Y sin detenerse á examinar, por no creerlo ahora necesario, si los vivos dados en la indicada manifestación política que han sido calificados por el juez suplicante de gritos provocativos de rebelión y sedición pueden tenerse, según racional criterio, por hechos criminales merecedores de alguna pena, y refiriéndose solo á las probanzas que al suplicatorio se acompañan, estiman que no resultan de ellas méritos bastantes para considerar culpables á los diputados D. Juan Tutau, D. Pablo Alsina, D. Blas Pierrad y D. José Sorní, y en su virtud tiene el honor de proponer á las Cortes se sirvan negar la autorización que solicita el juez de primera instancia de Tortosa, para el intento de que se ha hecho mérito.

Palacio de las Cortes 7 de Diciembre de 1869.—Moreno Nieto.—R. Pinilla.—Mosquera.—Ramos Calderon.—Herrero Montejo.—Sanchez Ruano.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS

SERVICIO PARTICULAR.
(Agencia Fabra.)

PARIS 8 por la noche (recibido con retraso).—Considéranse infundados los rumores que han corrido sobre la imposibilidad de un nuevo Gabinete, y sobre la próxima disolución del Cuerpo legislativo.

Asegúrase que el propósito de presentar la dimisión del ministro Sr. Forcade de la Roquette, reconoce por causa una grave discusión entre dicho señor y el ministro de la Guerra, general Lebœuf.

LONDRES 9.—Muchas personas afectas al partido orleanista han llegado á Twickenham con objeto de asistir á los funerales de la duquesa de Aumale, los cuales se celebrarán mañana.

Los periódicos publican un despacho de Nueva-York anunciando que se ha presentado al Senado de Washington una exposición suscrita por 30.000 ciudadanos de los Estados-Unidos, solicitando el reconocimiento de los cubanos.

PARIS 9.—En el Cuerpo legislativo el Sr. Rochefort ha protestado enérgicamente contra las risas con que se ha acogido su nombre.

El telegrama añade la frase que pronunció dicho diputado; pero esta parte del despacho está completamente ininteligible.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:
El 3 por 100 exterior español, á 26.
El 3 por 100 francés, á 72-35.
El 4 1/2 por 100 id., á 102-50.
El 5 por 100 italiano, á 54-70.

LONDRES 9.—Consolidados ingleses, de 92 1/4 á 3/8.

AMSTERDAM 9.—El 3 por 100 portugués, á 33-25.

LISBOA 9.—Los periódicos publican otra carta del general Saldanha rechazando la idea de que él deje de ser partidario de la independencia de Portugal, y asegurando que el orden no se turbará.

ROMA 8.—Se ha inaugurado el Concilio. Han asistido más de 650 padres. La concurrencia es grande. Festejos é iluminaciones.

LISBOA 8 (recibidos con retraso por el mal estado de la línea). Reina gran descontento en el ejército. Muchos oficiales han dirigido al mariscal Saldanha protestas de adhesión. La situación es cada vez más crítica; han corrido rumores de haber estallado una insurrección militar en Oporto; pero los últimos despachos de aquella ciudad anuncian que la tranquilidad material no se había turbado. Témesese una insurrección militar.

PRECIOS DE INSERCIÓN. — Líneas de anuncios por 1 día a 50 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. — Reclamos, sueltos, gacetas, etc., a 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

— Comunicados desde 100 a 1,000. — Avisos judiciales a 50, y los demás oficiales, ó de defunción, a 100. — A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. — Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

à los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—Dom. III de Adviento, La Aparición de Nra. Señora de Guadalupe de Méjico y san Doanto y cps. mrs.

Jubileo.—Está mañana en la Santa iglesia Catedral.

Cultos.—Continúa al toque de oraciones en la iglesia consagrada à la Inmaculada Concepcion la novena à Maria Santísima.

Visitando esta iglesia confesados y comulgados, durante su octava se gana indulgencia plenaria aplicable por los fieles difuntos. Además hay concedidas otras varias indulgencias.

Todos los días de novena habrá misa mayor à las 10 y antes de esta y de la novena tendrá lugar la felicitación.

Misa.—Todos los días à las once de la mañana se celebra en la iglesia parroquial de S. Pedro.

Seccion mercantil.

Precios del día 10.

Trigo del país. de 52	3 58	rs. f.
Id. manchego. de "	4 53	id.
Id. extranjero. de "	4 "	id.
Id. andaluz. de "	4 "	id.
Cebada... de "	4 23	id.
Maiz... de 32	4 31	id.

BOLSA DE MADRID.
Cotizacion oficial del día 6.

FONDOS PUBLICOS.		Ultrap.
3 por 100 consolidado...	23 65	
Idem pequeños...	24 75	
Idem à fin de mes...	23 60	
Idem exterior...	28 50	
3 por 100 diferido...	23 35	
Idem à fin de mes...	00 00	
Deuda del personal...	00 00	
Billetes hipotecarios...	00 00	
Billetes de segunda série...	89 30	
Bonos del Tesoro...	64 40	

ANUNCIOS.

Se vende una preciosa caja de insectos de mérito y de permanente conservacion, procedentes de América.

Así mismo se vende una coleccion ó album de notables documentos manuscritos y autógrafos de hombres célebres en ciencias, administracion y artes de Europa. 6-1.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

KENTON'S PAIN EXPELLER
Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas. — Conservacion de la dentadura y las encías.
Depósito Gral. en España. Sres. I. Ferrer y C^o, Montera, 51, pral. Madrid.
Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

HILOS DE VACA.

En la posada de San Antonio, se venden à precio económico. 2

Interesante.

En la calle de Organistas, núm. 6, se confecciona toda clase de ropa blanca à precios sumamente baratos. Para formar una idea, los cuellos y puños de todas formas, se coserán à seis reales docena. 8-8

CAMBIO O VENTA.

Se desea permutar 18 tabullas plantadas de olivos y almendros, en término de esta capital, partido de Cañada-hermosa, por tierras de la huerta inmediatas à esta ciudad, ó por otra clase de propiedad dentro ó cerca de Murcia.

PARA 1870.

Almanaque del Can-Can.
Idem de Gil Blas.
Idem de los Ghistes.
Idem ilustrado politico-satírico.
Agenda de bufete.
Agenda de las familias para el gasto diario, a 10 rs.
Agenda de la lavandera y planchadora, à 2 y 1 1/2 rs.
Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, à UN CUARTO.
Calendario del Reino de Murcia, con pronósticos del Zaragozano don Mariano Castillo, à 2 y 4 cuartos.
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

RETRATOS

del Regente del Reino
D. Francisco Serrano,
de gran tamaño, propios para despacho ó sitio de preferencia. Se pueden adquirir encargándolos al establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5

GUIA DEL BAÑISTA
en España por
don Manuel Torrijos,
se vende à 10 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

DEL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!! - PILDORAS HOLLOWAY.

Privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendadas por los Médicos mas célebres de la época. Conocidas con unánime aceptación en todos los países del mundo y mas particularmente en España.

Estas célebres Píldoras son eficacísimas para obtener la purificación de la sangre, para fortalecer las constituciones débiles ó debilitadas, y para curar toda clase de enfermedades por secretas y escondidas que sus causas se encuentran en lo mas recóndito de los manantiales mismos de la vida. La acción de estas Píldoras va à buscar los gérmenes del mal en donde quiera que se hallen, y sin necesidad de crisis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos maravillosos casi insignificantes, y que solo por el testimonio de una constante é inflexible experiencia han podido llegar à ser creídos. Estas no son meras y aisladas aserciones, ni lampoco visiones de una imaginacion calenturienta, sino hechos positivos por la aclamacion unánime, que ha declarado estas Píldoras como una verdadera fuente de salud para el género humano.

Los archivos del Profesor Holloway en su casa central de Londres, contienen una cantidad inmensa de certificaciones, cuya exactitud se ha hecho constar de la manera mas auténtica posible, poniendo así fuera de duda la infalibilidad de este Medicamento. Nuevas y numerosas certificaciones llegan diariamente de todos los países y escritas en todos los idiomas, porque las Píldoras Holloway, son hoy conocidas en todos los países civilizados, y la universalidad de su eficacia en todos los climas y contra todas las enfermedades es un hecho que ni aun los mas escépticos se atreven à disputar.

CHOCOLATES DE MADRID.

FABRICA-MODELO DE LA
COMPANIA COLONIAL
FUNDADA EN EL AÑO 1854.

La COMPANIA COLONIAL fué la que planteó en España, hace catorce años, la fabricacion del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejora en las clases con respecto à sus precios, sino que tambien una perfeccion de molido desconocida hasta entonces.

De aquí la gran aceptacion de estos chocolates, cuya venta siempre creciente pasa ya de 6,000 libras diarias.

ONCE SON LAS MEDALLAS de premio que han obtenido.

Este establecimiento es el mas considerable, à la vez que el mas adelantado de España con los ramos que abraza de

Chocolates, calés, tés y tapioca.

DEPOSITO GENERAL,
CALLE MAYOR 18 Y 20. — MADRID.

Se venden en Murcia en los establecimientos de los señores don Salvador Soriano y compañía, plaza de San Pedro — D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho. — D. José Antonio Martinez, calle de San Antonio.

TOS TESORO DEL PECHO PASTA PECTORAL DE DEGENETAIS FARM.

LA PASTA PECTORAL DE DEGENETAIS es muy agradable al gusto, suaviza muy pronto todas las irritaciones del pecho, facilita la expectoracion, calma los ataques de tós, contiene é cara la coqueluche. Ofrece la ventaja de poderse tomar nada de su eficacia. — Farmacia: rue Saint-Honoré, 213. Casa de expendición, rue Montmartre, 18, París. Depósito: en las principales farmacias. Exigir la firma Degenetais. En Madrid sirve los pedidos la Agencia franco-española, calle del Sordo, núm. 31. En Murcia, D. Lucas Serrano. (32—fin mayo 70). (3,075)

DESCUBRIMIENTO IMPORTANTE:

útil à las niñas, à las jóvenes, à las de mediana edad y hasta à las ancianas:
igual ventaja disfrutarán los individuos del sexo masculino, sean chicos ó grandes, delgados ó gruesos.

A la posada de S. Antonio, ha llegado el aventajado doctor, especialista en las enfermedades que produce el mal gusto, el conocido **Francisco Monerri**, el cual emplea un tratamiento muy sencillo y fácil de administrar, solo con unas cuantas libras, ó arrobas, segun el estado de los enfermos, de **TURRON LEGITIMO DE GIJONA**, consigue excelentes resultados que le han dado fama en las visitas que en años anteriores ha hecho à esta ciudad. Lo tiene duro y blando para que lo puedan usar los de buena y mala dentadura, en cajas ó en barra, y de nieve, de yema, de almendra, etc., etc. Se recomienda se acuda pronto pues es fácil que el medicamento se concluya. 3

LA RIOJANA.

GRAN FABRICA DE CHOCOLATES A VAPOR (FUERZA DE 40 CABALLOS)

PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES, PROPIA DE

LOPEZ HERMANOS, MALAGA.

SUCURSAL DE MADRID
PELIGROS, 1, DUPLICADO.

La Riojana cuenta trece años de existencia, en cuyo tiempo ha llegado à ser, por sus continuos adelantos, la más perfeccionada. Los últimos aparatos conocidos, son los empleados en la fabricacion de sus chocolates, con los cuales se consigue esa finura tan especial.

Las primeras materias de que se componen nuestros chocolates son superiores, por estar situada la fabrica en Malaga, donde se consigue con gran ventaja, y es la razon porque los productos de **La Riojana** predan ofrecerse con gran mejoría en calidad à los de las demás fabricas.

El chocolate de 8, 10 y 12 rs., va en lujosas cajitas de seis libras.

Los productos de **La Riojana** se venden en 2,500 depósitos, establecidos en toda la Península, en los cuales se reparten 5,000 libras diarias que por término medio se elaboran.

Los de **La Riojana** son cinco clases, en paquetitos de 1/4 libra perfectamente acondicionados para evitar su evaporacion y à los siguientes

PRECIOS.—**Mocha**, à 12 rs. libra.—**Martinica**, à 10.—**Puerto-Rico**, à 8.—**Madrid**, à 6.—**Clase corriente**, à 4.

CAFÉS.
Gran surtido desde las clases mas corrientes à las mas superiores.
Depósitos en Murcia, señores Fernandez hermanos, plaza de S. Julian, números 1, 2 y 3, y D. Gabriel Rigal.
NOTA. Para prospectos y pedidos, dirigirse al depósito central, Peligros, 1. 8-8